

- Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):
- a).- La naturaleza de la falta.
 - b).- Los medios empleados en su ejecución.
 - c).- La magnitud del daño causado.
 - d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
 - f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, **CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica**

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución por lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

SI

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos_privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL: 32 FRACCION: II
CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHA DE SALIDA: 07-12-20
HORA DE SALIDA: 15:00 hrs
JUEZ QUE LIBERA: C. J. Rosita

RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

FI



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 07 de diciembre del año 2010, siendo las 10:30 horas, me permito presentar al C. [Redacted] originario de [Redacted] años de edad, con [Redacted] estado civil: [Redacted] de ocupación [Redacted] sexo: [Redacted] escolaridad [Redacted] y con domicilio particular en [Redacted]. En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa que señalo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho correspondiente:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

PATRULLA: _____ SECTOR: _____

Siendo a las 10:30 horas del día de hoy 07 de diciembre del año en curso el que el que el agente de policía preventiva Chén Arnul Francisco David efectuando recorrido de vigilancia en el centro cuando nos informaron por vía radio que nos aproximamos en la zona Arqueológico ya que habre una persona agresiva en dicho lugar por lo que al llegar al lugar me entrevisto con el C. Orlando Sepede Velaz de 44 años de edad originario de Sigüela quien labora en la zona Arqueológica y una menor llamada y seña la a una persona del sexo masculino de nombre Alexis Sofía Flores que se ha persona lo amenazo, que no sabe con quien se metió que pertenece a un cartel que lo agreda fuertemente y se van por la vía se procede a registrar y concentrarlo ante el Juez Cívico en turno.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta-informativa que se inserta en el mismo.

Chén Arnul Francisco FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO



LABORATORIO
TULUM
ESTADO DE YUCATÁN
CALLE 24 DE FEBRERO 100

FECHA DE SALIDA: 07-12-20

HORA DE SALIDA: 15:00 Hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Rosendo

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSION PUBLICA





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APPELLIDO PATERNO [REDACTED]	APPELLIDO MATERNO [REDACTED]	NOMBRE(S) [REDACTED]
FECHA Y HORA 07-12-20 11:50	EDAD [REDACTED]	[REDACTED]
NACIONALIDAD MEXICANA-EXTRANJERO	[REDACTED]	ORIGINARIO [REDACTED]

SEGURIDAD PÚBLICA:

TRANSITO: POLICIA TURISTICA:

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

GRADO I: 0.06-0.20%
LEVE

GRADO II: 0.21-0.29%
MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS
SEVERO

GRADO IV:
ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 ALIENTO ETILICO: 1.-NORMAL 2.-MINIMO 3.-EVIDENTE 4.-FRANCO
 ARTICULA PALABRAS: 1.-BIEN 2.-REGULAR 3.-INCOHERENTES 4.-NADA
 MOVIENTOS: 1.-NORMAL 2.-COORDINADOS 3.-REGULAR 4.-NULOS
 MARCHA: 1.-NORMAL 2.-CLAUDICANTE 3.-ATAJADO 4.-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA
 PRUEBA DE ROMBERG: _____ PRUEBA NARIZ- DEDO: _____ MARCHA: Normal PUPILAS: Isoconicas

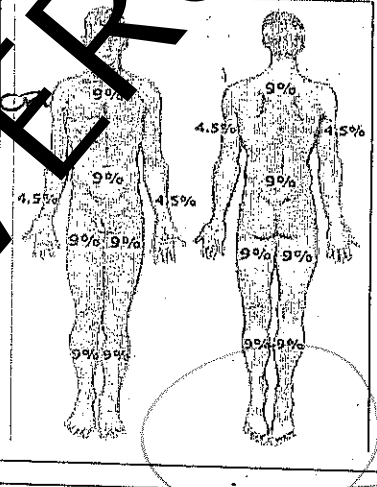
INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: _____ MARIHUANA: _____ CRACK: _____ OTRAS: _____
 CUAL: _____ TIEMPO DE USO: _____ DIAS _____ MESES _____ AÑOS _____

DIAGNOSTICO:
In datos de intoxicación etilica / aparentemente sano

OBSERVACIONES:
In evidencia de lesiones, niega enfermedades crónicas

sin evidencia de signos vitales de la exploración

EN CASO DE LESIONES:
 I.- CUADRO CLINICO

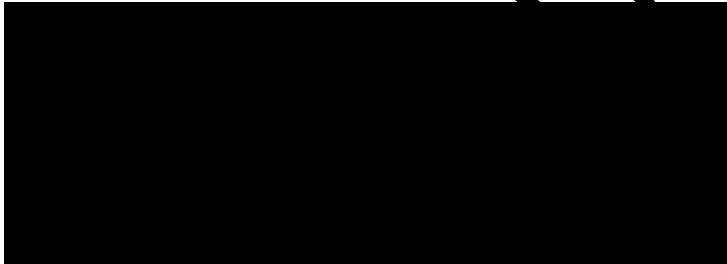


TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI _____ 2.- NO _____
 SI ES CONDUCCION POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO _____
 2.- FAMILIAR _____
 3.- DESCONOCIDO _____
 4.- OTROS _____
 LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO _____
 2.- VIA PÚBLICA _____
 3.- TRABAJO _____
 4.- CARRETERA _____
 5.- ESCUELA _____
 6.- PARQUE _____
 7.- PLAYA _____
 8.- LOTE BALDIO _____

de lesiones estables, resto sin alteraciones.

Nº DE PATRULLA 12152	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE Chan Kíndil Francisco	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO Dra. Anelly Patmaza
-------------------------	--	--

VERSIONE PUBBLICA



SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☐ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☐ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☐ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☐ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☐ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra labor que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☐ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☐ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☐ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en los términos que señala el artículo 95 de este reglamento ante el departamento de jueces cívicos



VERSIÓN PÚBLICA

VERSION PUBLICA



MUNICIPIO DE TULUM
 AV. TULUM OTE. MZA. 1 LOTE 1, CENTRO, C.P. 77780
 DIRECCIÓN DE JUECES CIVICOS



72-1-1300

Folio 72-1-1300
 Fecha de vencimiento 08/12/2020

Fecha: 07/12/2020

Página: 1/1

Usuario: DROSITA

RFC: 182938***

Nombre: [REDACTED]

Dirección: [REDACTED]

Concepto ART 25 I.-PERTURBAR EL ORDEN PUBLICO Y ESCANDALIZAR EN LA VIA PUBLICA

Ejercicio	Periodo	Concepto	Cantidad	Importe
0	0	6102110101 ART 25 I.- PERTURBAR EL ORDEN PÚBLICO Y ESCANDALIZAR EN LA VÍA	2,000.0	2,000.00
Usuario (Impresión) DROSITA			Total	2,000.00

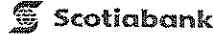
Nota: verifique que los datos contenidos en esta hoja sean correctos antes de realizar su pago, del trámite correspondiente
 LINEA DE CAPTURA 7201 0000 1300 2580 2204 \$ 2000.00

Nota: Verifique que los datos contenidos en esta hoja sean correctos antes de realizar su pago del trámite correspondiente.
 POR ESTE MEDIO PERMITIMOS INFORMARLES QUE, AL MOMENTO DE REALIZAR SU PAGO, FAVOR DE TRAER LA TRANSFERENCIA O EL BOUCHER A LAS OFICINAS DEL MUNICIPIO. EN CASO DE HACER EL PAGO FUERA DEL MUNICIPIO FAVOR DE MANDAR POR CORREO DIGITALIZADA LA TRANSFERENCIA O EL BOUCHER JUNTO AL PASE DE CAJA Y LA DESCRIPCIÓN DEL PAGO REALIZADO.

PARA PREDIAL AL CORREO: PREDIAL.TULUM@GMAIL.COM

PARA ISABI AL CORREO: ISAITULUM@GMAIL.COM

CUENTAS AUTORIZADAS PARA PAGOS DE PEDIALES, CATASTRO, LIC. DE FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO URBANO, SALUD, PROTECCION CIVIL, REGISTRO CIVIL, TRANSITO, COMERCIO.



GENERAL: 4042785675
 INTERBANCARIA: 021690640427856752

GENERAL: 0126500169627308
 INTERBANCARIA: 0126500169627308

GENERAL: 22000034932
 INTERBANCARIA: 044695220000349323

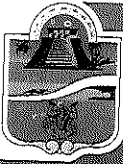
GENERAL: 0401675090
 INTERBANCARIA: 072694004016750904

VERSION PUBLICA

VERSION PUBLICA

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM - TESORERÍA MUNICIPAL.

AV. TULUM OTE, MZA. 1, LOTE 1, CENTRO, C.P. 77780, TULUM QUINTANA ROO, MÉXICO.



CONTRIBUYENTE: [REDACTED]
DOMICILIO: [REDACTED]
CONCERTO: ART 25 I.-PERTURBAR EL ORDEN PUBLICO Y ESCANDALIZAR EN LA VIA PUBLICA
PASE DE CAJA: 72-1-1301 CAJA: 29

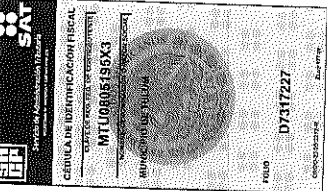
R.F.C.: 1182938***
GDC: CI 6687
FECHA: 07/12/2020

RECIBO OFICIAL
Nº 6687 CL
CLAVE CFDI: LY.QQAC

FUENTE DE INGRESOS
6102110101

DETALLES DE CONCEPTO
ART 25 I.-PERTURBAR EL ORDEN PÚBLICO Y ESCANDALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA.
CANTIDAD EN LETRAS: (UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

MONTO A PAGAR
1,600.00
\$ 1,600.00



OBSERVACIONES:
En Tulum, conligo...

MUNICIPIO DE TULUM
07 DIC. 2020
BELLO Y FIRMA DE CAJERO
DIRECCIÓN DE INGRESOS
NOMBRE DE CAJERO: AMAYRANI, GUADALUPE BAAS UIC
EXPEDIDA EN TULUM, QUINTANA ROO.
EFFECTOS FISCALES AL PAGO.

COPIA

VERSION PUBLICA